



Resolución Directoral

Nº 0466-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N°20170280365, de fecha 05 de abril de 2017, presentada por la señora **MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL**, denominada **FERIA MERCADO DE PULGAS**, a desarrollarse el día 09 de abril de 2017, a partir de las 10:00 hasta las 18:00 horas, siendo la concentración en el Centro de Esparcimiento Punteño, ubicado en el malecón Pardo s/n, distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que “La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física”;

Que, el inciso 12) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: “A reunirse pacíficamente sin armas (.....) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública”;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que la administrada cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de la Concentración Pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 05 de abril de 2017**, para realizar la concentración pública el **día 09 de abril de 2017**, resultando extemporánea su presentación. Asimismo, **NO CUMPLE** con adjuntar el Acta de Compromiso;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N°1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el

otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, y la Directiva N°0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015;


SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por la señora **MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA**, identificada con DNI N°25678940, para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL**, denominada **FERIA MERCADO DE PULGAS**, a desarrollarse el día 09 de abril de 2017, a partir de las 10:00 hasta las 18:00 horas, siendo la concentración en el Centro de Esparcimiento Punteño, ubicado en el malecón Pardo s/n, distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución a la administrada y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3. Hágase de conocimiento la presente resolución al **JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DEL CALLAO**, para las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.


.....
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Políticas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

FMCC/rmsg